



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Billingurts N° 480 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 763 - 2014-GOREMAD/PR

Puerto Maldonado,

24 NOV. 2014

VISTO:

El Informe Legal N° 1067-2014-GOREMAD/ORAJ, de fecha 07 de noviembre del 2014, Memorándum N° 1257-2014-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 06 de noviembre del 2014 e Informe Técnico N° 049-2014-GOREMAD/GRPPYAT/SGDIEI, de fecha 05 de noviembre del 2014, sobre solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios 2014 - 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2013-GOREMAD/PR, se reconfirma el Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 519-2014-GOREMAD/PR, se aprueba el Informe de Diagnostico del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios, el mismo que sirve como insumo principal para la elaboración del Plan de Trabajo, conducentes a la implementación de las Normas de Control Interno, el cual comprende a todos los órganos del Gobierno Regional de Madre de Dios, que actualmente alcanzan un nivel insuficiente dentro de los componentes establecidos en las Normas de Control Interno (NCI);

Que, mediante Acta de Reunión N° 05, llevada a cabo el día 21 de octubre del año en curso, el pleno del Comité de Control Interno aprueba el "Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios 2014 – 2016";

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2013-GOREMAD/GRPPYAT/SGDIEI, de fecha 05 de noviembre del 2014, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Madre de Dios, concluye, que en cumplimiento de las responsabilidades funcionales establecidas en los literales b) y j) del artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, emite opinión técnica favorable al Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios 2014 - 2016, que consta de siete (07) ítems, Cronograma General, Plan de Trabajo Detallado, Reglamento de Funciones de los Equipos del Comité del SCI, Conclusiones y Recomendaciones;

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales y que promueve el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad. El artículo 20° dispone: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional", en este sentido el artículo 21°, inciso h) dispone: "Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, respecto a las atribuciones del

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Billingurts N° 480 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Presidente Regional, en el inciso i) del artículo 27° señala: "Aprobar las Normas y Directivas Reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional";

Que, la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, en cuyo artículo 4° de la implantación del Control Interno, señala: "Las Entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos";

Que, la Resolución de Contraloría General CG N° 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", en su numeral 1.- De la Planificación.- señala que el Plan de Trabajo es el documento por el cual se definirá el curso de acción a seguir para la implementación del SCI y como insumo principal para la elaboración del Plan de Trabajo, se consideraran los resultados proporcionados del Informe de Diagnóstico. Que, el numeral 1.3.- Del Plan de Trabajo, indica: "El Plan de Trabajo es el documento por el cual se definirá el curso de acción a seguir para la implementación del Sistema de Control Interno SCI;

Que, mediante Acta N° 05, de fecha 21 de octubre del año en curso, el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios, reconfirmado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2013-GOREMAD/PR, aprueba el proyecto de "Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios 2014 – 2016", que definirá el curso de acciones a seguir para la implementación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el proyecto de Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios 2014 – 2016, ha sido formulado de conformidad a la normativa sobre la materia, constituyéndose en un instrumento que permita cumplir con lo establecido en la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", motivo por el cual, resulta pertinente emitir acto resolutorio, disponiendo las acciones administrativas correspondientes, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución N° 1037-2013-JNE y Credencial con Registro N° 228, ambos de fecha 19 de noviembre del 2013, del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios 2014 – 2016", que consta de siete (07) ítems, Cronograma General, Plan de Trabajo Detallado, Reglamento de Funciones de los Equipos del Comité del SCI, Conclusiones y Recomendaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia General Regional, en su calidad de Presidente del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios, adopte las acciones pertinentes para la implementación y logro de los objetivos trazados.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, la participación activa de todos los funcionarios, directivos, profesionales, técnicos y trabajadores que forman parte de las Unidades Orgánicas Estructuradas del

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Billingurts N° 480 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Gobierno Regional de Madre de Dios – Pliego 454, en la implantación del Sistema de Control Interno y la implementación del Plan de Trabajo, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente resolución al Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



A informática para su publicación.
P
29.11.14